

SEPSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA**SESIÓN EXTRAORDINARIA****CI/SE/13/07/2015**

Fecha:	13 de Julio de 2015	Lugar:	Arcos de Belén #79, Planta Baja, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc.
--------	---------------------	--------	---

MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

Nombre	Unidad Administrativa	Firma
Lic. Adi Loza Barrera	Titular de la Unidad de Enlace y Directora de Análisis e Información Institucional.	
Lic. José Juan Guzmán Camacho	Director de Proyectos Jurídicos Especiales y Servidor público designado por el C. Secretario.	
Ing. Juan José Bortoni Garza	Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y suplente del Titular Órgano Interno de Control en la SEP.	

ASUNTOS Y PUNTOS DE ACUERDO**Punto 1.-****Status:** RECURSO DE REVISION**Número Folio:** 0001100229415**Número de Recurso de Revisión:** RDA 3593/15

Descripción de la Solicitud: "En el CETIS 67, de acuerdo al expediente IFAI: RDA 0976/15, la plaza del C. Fabián Rojas Ascencio, clave 2702 XA08004 000 271136, fue otorgada en promoción, con efectos a la quincena 201417 al C. Rafael Martínez Herrera, y la de éste a una persona de nuevo ingreso, a la C. Hortencia Ventura Zamora. Tanto del C. Martínez como de la C. Ventura, se solicita copia de la constancia de nombramiento de la clave que ostentan, así como copia del reporte del SIAPEA, de cada caso, que refleje la recepción del nombramiento y fecha de inclusión en nómina de cada nombramiento."

Respuesta:

Inconforme con la respuesta proporcionada, el particular interpuso recurso de revisión, argumentando que la información solicitada no es inexistente.

Alegatos: La Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI), manifestó que respecto a las Constancias de Nombramiento debidamente requisitadas de los C.C. Martínez Herrera Rafael y Ventura Zamora Hortencia, aún se encuentran en proceso de certificación, por lo que se encuentran en TRÁMITE, por tanto, las Constancias de Nombramiento debidamente autorizadas, son inexistentes, en términos de lo dispuesto por los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG) y 76, fracción V, de su Reglamento.

Es importante mencionar, que la información inexistente son las Constancias de Nombramiento AUTORIZADAS. Sin embargo, se cuenta solo con un proyecto, debido a que los documentos debidamente requisitados, se encuentran en TRÁMITE, por lo que aún son inexistentes.

Acuerdo de Comité: ACT/CI/SE/13/07/2015.1.- Se confirma la inexistencia de las constancias de nombramiento de los C.C. Martínez Herrera Rafael y Ventura Zamora Hortencia, toda vez que los

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



SESIÓN EXTRAORDINARIA

CI/SE/13/07/2015

citados documentos se encuentran en proceso de certificación, por lo que se encuentran en TRÁMITE, lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento.

Punto 2.-

Status: RECURSO DE REVISION

Número Folio: 0001100212615

Número de Recurso de Revisión: RDA 3502/15

Descripción de la Solicitud: "Se solicita copia de las constancias de Nombramiento y de las hojas impresas del SIAPEA, Sistema Integral de Administración de Personal y Estructuras Académico Administrativas, donde se observen las fechas de recepción de las constancias de nombramiento por parte de la DGETI, los rechazos ocurridos (si los hubo), así como la fecha programada para inclusión en nómina, en relación a los trabajadores promovidos, y de nuevo ingreso, a consecuencia de la plaza vacante que dejó la C. María de Lourdes González Lara, en el CETIS 67"

Inconforme con la respuesta proporcionada, el particular interpuso recurso de revisión, argumentando que la información solicitada no es inexistente.

Alegatos: La Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI), informa que respecto a las Constancias de Nombramiento debidamente requisitadas de los C.C. Claudia Miriam Romero Yáñez y Viridiana González Lara, aún se encuentran en proceso de certificación, por lo que se encuentran en TRÁMITE, por tanto, las Constancias de Nombramiento debidamente autorizadas, son inexistentes, en términos de lo dispuesto por los artículos 46 de LFTAIPG y 76, fracción V, de su Reglamento. Es importante mencionar, que la información inexistente son las Constancias de Nombramiento AUTORIZADAS. Sin embargo, se cuenta solo con un proyecto, debido a que los documentos debidamente requisitados, se encuentran en TRÁMITE, por lo que aún son inexistentes.

Acuerdo de Comité: ACT/CI/SE/13/07/2015.2.- Se confirma la inexistencia de las constancias de nombramiento de los C.C Claudia Miriam Romero Yáñez y Viridiana González Lara, toda vez que los citados documentos se encuentran en proceso de certificación, por lo que se encuentran en TRÁMITE, lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la Sesión.